PS/4499

Ministerio de Salud Pública

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 JUN 2023

VISTO: la invitación efectuada por la Coordinadora Nacional MERCOSUR Salud Argentina, para participar de las reuniones que se desarrollarán en el marco de la LII Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados, bajo la Presidencia Pro Tempore Argentina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;----------

RESULTANDO: I) que dichas reuniones se llevarán a cabo el 21 y el 22 de junio de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina;----------

II) que participarán en las citadas reuniones, en representación del Ministerio de Salud Pública, la Directora del Área de Vigilancia en Salud de la Población, Dra. María del Carmen Seijas Mabil y el Sr. Fernando Daniel Alvariño Quinteros de la División de Evaluación Sanitaria, dependientes de la Dirección General de la Salud;----------

III) que por itinerario de vuelo, la partida está programada para el 20 de junio de 2023 y el regreso para el 23 de junio de 2023;----------

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Salud Pública debe hacerse cargo de los gastos generados por concepto de pasajes y viáticos completos, que ascienden a la suma total de U$S 1.810 (dólares estadounidenses mil ochocientos diez);----------

II) que dada la importancia que reviste dicho encuentro se estima pertinente proceder en consecuencia;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por

2023-12-1-0352458

el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;----------

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial a la Dra. María del Carmen Seijas Mabil y Sr. Fernando Daniel Alvariño Quinteros, del 20 de junio de 2023 al 23 de junio de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a efectos de concurrir a las reuniones que se desarrollarán en el marco de la LII Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados, bajo la Presidencia Pro Tempore Argentina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

2°.- Abónase por concepto de pasajes aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, la suma de hasta U$S 391 (dólares estadounidenses trescientos noventa y uno), a razón de U$S 195,50 (dólares estadounidenses ciento noventa y cinco con 50/100) por cada participante.----------

3°.- El costo total por concepto de viáticos asciende a U$S 1.419 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos diecinueve), a razón de U$S 709,50 (dólares estadounidenses setecientos nueve con 50/100) para cada participante, correspondientes a 1 (un) día al 60% del 20 de junio de 2023, 2 (dos) días al 100% del 21 al 22 de junio de 2023 y 1 (un) día al 15% del 23 de junio de 2023

respectivamente, acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° enero de 2023.----------

4°.- Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 235 "Viáticos fuera del país" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 103 del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" y se atenderán con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 441.----------

5°.- Comuníquese. Pase a sus efectos al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública.----------

Ref. N° 001-3-2958-2023
VC

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República